

VISTO:

El pago de honorarios efectuados al profesor extranjero Joan Pages por lo dispuesto en la resolución decanal 1308/2014;

CONSIDERANDO:

que los honorarios para el profesor Joan Pages se establecieron en pesos;
que residiendo el profesor en el extranjero se estableció girarle a un banco de su país de residencia el importe en euros equivalente a los honorarios fijados en pesos;
que el cálculo de los euros correspondientes a los honorarios en pesos se hizo con la cotización del día en que se presentó la solicitud de transferencia al Banco;
que como la operación en el banco se demoró algunos días, para la transferencia se tomó la cotización del euro a la fecha en que efectivamente se transfirieron;
que esta situación generó una diferencia entre los honorarios establecidos y los pesos transferidos por la diferencia de tipo de cambio utilizado;
que existe un recibo firmado por el docente por un monto levemente mayor;
que la diferencia combinada con los gastos necesarios para la transferencia hace antieconómico girar la diferencia;
que se evaluara, en el futuro si hay alguna manera práctica de compensar al profesor por esta diferencia;
que es necesario registrar la operación para reflejar el movimiento bancario;
que independientemente de la situación antes planteada la transferencia de fondos al extranjero origina una serie de gastos bancarios que la Facultad debe asumir;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR se registre el pago de honorario al profesor Joan Pages por el monto de \$ 3448,88 (pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 88/100). Para dicho registro cargar en forma parcial el recibo que oportunamente firmo el docente por un monto mayor (\$ 3600,00)

ARTICULO 2º. APROBAR el pago de los gastos bancarios por el monto de \$ 970,34 (pesos novecientos setenta con 34/100) por la transferencia al extranjero del monto correspondiente a los honorarios al docente Joan Pages

ARTICULO 3º. Las erogaciones correspondientes serán imputadas a fondos de la carrera de postgrado Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales

ARTICULO 4º. Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Área Económico-Financiera.

CÓRDOBA, 10 DIC 2014
RESOLUCIÓN N° 1784


Cra. Gabriela DURAND PAULI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
<http://www.ffyh.unc.edu.ar>


DR. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES